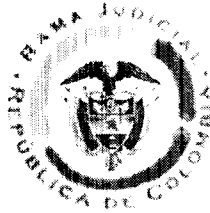


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Sucesión

Rad: 258433184001-**202000291**

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informes secretariales, que antecede, el Despacho, DISPONE:

- 1.- RECONOCER al señor **WILMER ARLEY RODRIGUEZ MAYORGA**, como heredero del causante señor JAIME RODRIGUEZ MOSCOSO, en su calidad de **hijo**, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios, de conformidad con los documentos allegados el 29 de noviembre del año 2021.
- 2.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, al abogado GUILLERMO LADINO BARRANTES, como apoderado del heredero antes reconocido en los términos y par los fines del poder allegado el 29 de noviembre del año en curso.
- 3.- TENER en cuenta para todos los fines legales el correo electrónico, obrante en escrito visible en el numeral 26 del cuaderno digital.
- 4.- REMÍTASE al correo electrónico referido en numeral anterior, copia del expediente digital.
- 5.- DENIÉGANSE las peticiones del abogado de los herederos y cónyuge supérstite que aperturaron el presente asunto, de fechas 21 de diciembre del año 2021 y 28 de marzo de 2022, por cuanto no se evidencia en el plenario constancia de los embargos de los referidos vehículos automotores.
- 6.- AGRÉGUENSE al plenario la comunicación allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Facatativá el 29 de diciembre de 2021 y la misma PÓNGASE en conocimiento de los herederos, la cónyuge supérstite y sus apoderados.
- 7.- OFÍCIESE a la entidad referida en numeral anterior, remitiéndole el oficio No.1558 del 3 de noviembre de 2021, referido en su comunicación.

NOTIFÍQUESE



LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Juez